

**CONTRATO No. 155/2014**  
**LIBRE GESTION No. 54/2014****“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, ANEXO ADMINISTRATIVO, PLANTEL LAS PALMAS, PLANTEL EL MATAZANO DEL FOSALUD”**

**ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, portadora de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte

actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad

La información suministrada es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6(literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**“COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“COSASE, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria

de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** que podrá abreviarse **“COSASE, S.A. DE C.V.”**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las a las quince horas con quince minutos del día uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de Nelson Zacapa Aparicio; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y NUEVE del Libro OCHOCIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, b) Escritura Pública de modificación al pacto social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, el día cuatro de diciembre del año dos mil seis, ante los oficios notariales de Elisa Claudine Hernández Larios; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día diecisiete de enero de dos mil siete, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la cláusula Vigésima Primera: REPRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al que haga sus veces, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones c) Credencial de Elección de la nueva Administración de la sociedad **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIUNO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS TRES del Registro de Sociedades, el día veintiuno de agosto de dos mil catorce, y de la cual consta la certificación del punto de acta número DOS del Acta número SESENTA Y TRES asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día uno de agosto del año dos mil catorce, en la cual consta que en el punto dos se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Director Presidente el señor Germán Herrera Barahona, para el período de cinco años, contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial, la cual se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 54/2014, denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, ANEXO ADMINISTRATIVO, PLANTEL LAS PALMAS, PLANTEL EL MATAZANO DEL**

2

FOSALUD", el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.**

**OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a proporcionar el suministro objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENG.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, ANEXO ADMINISTRATIVO, PLANTEL LAS PALMAS, PLANTEL EL MATAZANO DE FOSALUD.	C/U	2	\$2,349.00	\$4,698.00
<b>RUTINAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.</b>					
	Mantenimiento Preventivo para los DVR (con teclado y Mouse) Incluye Limpieza a base de limpiador de superficie y aire comprimido, comprobación y verificación de grabación.		5	\$14.50	\$72.50
	Mantenimiento Preventivo para los Monitores incluye Limpieza a base de limpiador de superficie y aire comprimido		6	\$14.50	\$87.00
	Mantenimiento Preventivo para los UPS incluye limpieza a base de limpiador de superficie y aire comprimido, comprobación de carga de batería tiempo de transferencia de AC/ BACK UP		3	\$14.50	\$43.50
	Mantenimiento Preventivo para los Servidores, Incluye limpieza a base de limpiador de superficie y aire comprimido, verificación del sistema operativo y actualizaciones de antivirus y otros programa que necesiten actualizar		1	\$14.50	\$14.50
	Mantenimiento Preventivo para las Cámaras Minidomo, incluye limpieza a base de limpiador de superficie y aire comprimido, verificación de conectores, enfoque, reorientación		16	\$14.50	\$232.00
	Mantenimiento Preventivo para las cámaras tipo Bullet, incluye limpieza a base de limpiador de superficie y aire comprimido, verificación de conectores, enfoque, reorientación.		34	\$14.50	\$493.00
	Mantenimiento Preventivo para las luces estroboscópicas, incluye limpieza a base de limpiador de superficie, verificación de conectores, voltajes, funcionamiento.		21	\$14.50	\$304.50
	Mantenimiento Preventivo para los cierres Magnéticos, incluye limpieza a base de limpiador de superficie, verificación de conectores, funcionamiento.		2	\$14.50	\$29.00
	Mantenimiento Preventivo para los Botones de Pánico incluye limpieza a base de limpiador de superficie, verificación de conectores, funcionamiento		8	\$14.50	\$116.00
	Mantenimiento Preventivo para los cierres Magnéticos incluye limpieza a base de limpiador de superficie, verificación de conectores, funcionamiento		12	\$14.50	\$174.00
	Mantenimiento Preventivo para los Detectores de Humo, incluye limpieza a base de limpiador de superficie y aire comprimido, verificación de limpieza en el filtro de cámara de captación de humo, revisión de conectores, voltajes, funcionamiento		49	\$14.50	\$710.50
	Mantenimiento Preventivo para las Cámaras Tipo PTZ, incluye limpieza a base de limpiador de superficie y aire comprimido, verificación de conectores, enfoque, reorientación, fajas de rotación, lubricación de poleas.		1	\$14.50	\$14.50
	Mantenimiento Preventivo para las Sirenas, Incluye, Limpieza a base de limpiador de superficie, verificación de conectores, voltajes, funcionamiento.		4	\$14.50	\$58.00
<b>TOTAL PARA LOS DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.....</b>					<b>\$4,698.00</b>
<b>TOTAL PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA POR LA CANTIDAD DE.....</b>					<b>\$10,609.00</b>
<b>TOTAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HASTA POR LA CANTIDAD DE.....</b>					<b>\$15,307.00</b>



RUTINAS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.		PRECIO POR REPUESTO	MANO DE OBRA	TOTAL
Mantenimiento Correctivo para los DVR	Teclado	\$10.28	\$16.95	\$27.23
	Mouse	\$4.40	\$16.95	\$21.35
	Disco Duro	\$142.00	\$16.95	\$158.95
	Ventiladores	\$10.28	\$16.95	\$27.23
Mantenimiento Correctivo a los Monitores	Flash Back	\$45.20	\$16.95	\$62.15
	Cables de Poder	\$5.65	\$16.95	\$22.60
	Sintonizadores	\$22.60	\$16.95	\$39.55
Mantenimiento Correctivo a los UPS	Baterías	\$13.56	\$16.95	\$30.51
	Cables de Poder	\$5.65	\$16.95	\$22.60
	Fusibles	\$0.73	\$16.95	\$17.68
	Focos LED	\$0.55	\$16.95	\$17.50
Mantenimiento Correctivo al Servidor	Teclado	\$10.28	\$16.95	\$27.23
	Mouse	\$4.40	\$16.95	\$21.35
	Disco Duro	\$142.00	\$16.95	\$158.95
	Ventiladores	\$10.28	\$16.95	\$27.23
	Memoria RAM	\$35.00	\$16.95	\$51.95
	Fuente de Poder	\$22.00	\$16.95	\$38.95
Mantenimiento Correctivo para Cámaras MINI DOMO	Fuente de Poder	\$9.04	\$16.95	\$25.99
	Balun	\$2.26	\$16.95	\$19.21
	Cables de Poder	\$5.65	\$16.95	\$22.60
	Lentes	\$25.00	\$16.95	\$41.95
	Soportes	\$4.50	\$16.95	\$21.45
Mantenimiento Correctivo para las Cámaras Bullet	Fuente de Poder	\$9.04	\$16.95	\$25.99
	Balun	\$2.26	\$16.95	\$19.21
	Cables de Poder	\$5.65	\$16.95	\$22.60
	Lentes	\$25.00	\$16.95	\$41.95
	Soporte	\$4.50	\$16.95	\$21.45
Mantenimiento Correctivo para la Luz Estroboscópica	Fuente de Poder	\$9.95	\$16.95	\$26.90
	Cables de Poder	\$5.65	\$16.95	\$22.60
	Bulbos	\$10.15	\$16.95	\$27.10
Mantenimiento Correctivo para los Cierres Magnéticos	Fuentes de Poder	\$9.10	\$16.95	\$26.05
	Cables de Poder	\$5.65	\$16.95	\$22.60
	Botón de Apertura	\$4.50	\$16.95	\$21.45
Mantenimiento Correctivo para los Botones de Pánico	Cables de Poder	\$16.95	\$16.95	\$33.90
	Botones de Apertura	\$3.15	\$16.95	\$20.10
Mantenimiento Correctivo a los Magnéticos	Fuentes de Poder	\$9.10	\$16.95	\$26.05
	Cables de Poder	\$5.65	\$16.95	\$22.60

Mantenimiento Correctivo para los Detectores de HUMO	Fuente de Poder	\$35.00	\$16.95	\$51.95
	Cables de Poder	\$5.65	\$16.95	\$22.60
	BUZZER (Sirena Interna)	\$3.75	\$16.95	\$20.70
Mantenimiento Correctivo para los SPEED Y Control	SPEED Y CONTROL	\$645.00	\$16.95	\$661.95
Mantenimiento Correctivo para las Sirenas	Fuente de Poder	\$35.00	\$16.95	\$51.95
	Cables de Poder	\$5.65	\$16.95	\$22.60

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES: RUTINAS DEL MANTENIMIENTO**

**PREVENTIVO: LOS DVR (CON TECLADO Y Mouses).** Revisión y limpieza completa de DVR en su sistema de enfriamiento. Verificación de voltaje. Verificación de polarizado eléctrico. Limpieza de teclados y mouses/Chequeo del estado de software en equipo de computo conectado al DVR (si lo hubiera, actualizando software si es pertinente)/Procedimiento de pruebas del sistema de protección. Baterías y su cargador. **MONITORES:** Limpieza de carcasa. Limpieza de contactos. Botones, Verificación de voltaje. Baterías y su cargador. **UPS:** Revisión física de cada equipo. Limpieza interna y externa. Inspección y limpieza del sistema UPS para evitar acumulación de polvo y otros materiales extraños. Verificación del buen funcionamiento de medidores, interruptores y focos pilotos. Verificación de una ventilación adecuada de todas las unidades del sistema. Previsión y limpieza de conectores de baterías. Inspección de carga y voltaje apropiado de baterías. Inspección de voltaje total de la D.C. para el sistema UPS. Limpieza general del banco de baterías. Verificación del aislamiento y buena condición de las conexiones. Verificación del buen funcionamiento y ajuste de los módulos electrónicos del sistema UPS, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante. **SERVIDOR:** Limpieza interna y externa. Limpieza de ventiladores. Limpieza de fuente. Contactos y tarjeta madre. Lubricación de dispositivos con movimiento. Limpieza de memorias. Verificación de la estructura de particiones de disco duro. Verificación de la integridad de los datos, y todo lo relacionado al buen funcionamiento del equipo, tanto en hardware como software. **CAMARA TIPO DOMO Y BULLET:** Revisión y limpieza de los distribuidores, fuentes y balum para determinar problemas en las cámaras y funcionamiento general de los equipos. Determinación de accesorios que ya cumplieron vida útil o están causando problemas mínimos al sistema (balum, fuentes, adaptadores, terminales, etc.) Verificación del funcionamiento de las cámaras, enfoque, corrección de color y ubicación adecuada; la cual se ira verificando una a una con equipo de monitoreo externo portátil. **LUZ ESTROBOSCOPICA:** Pruebas de voltaje. Limpieza interna y externa de carcasa, verificación del funcionamiento. También hay que considerar que este tipo de dispositivos, normalmente existe un controlador al cual también se daría mantenimiento. Limpieza de activador manual. **CIERRE MAGNETICO:** Limpieza de polvo y corrosión. Verificación de funcionamiento. **BOTONES DE PANICO:** Limpieza de polvo y corrosión. Verificación de funcionamiento. **MAGNETICOS:** Limpieza de polvo y corrosión. Verificación de funcionamiento. **DETECTORES DE HUMO:** Verificación del buen estado de las baterías (si las utiliza) en su defecto verificación del voltaje. Amperaje correctos. Limpieza

de sensores y carcasa con líquidos especiales para dicho equipo. SPEED Y CONTROL: Limpieza de carcasa. Limpieza de contactos, botones. Verificación de Falsos contactos. SIRENA: Limpieza externa. Pruebas de funcionamiento y de voltaje. El contratista se compromete a reportar que cuando se encuentre un equipo con desperfectos u observaciones, elaborara fichas de revisión inicial de los equipos de vigilancia y dispositivos de seguridad sujetos a este tipo de mantenimiento preventivo, en el que describirá el estado como se encuentran, y lo entregara al administrador de contrato; también agregara especificaciones para el mantenimiento preventivo que no se haya descrito y que sean necesarias sin generar costos adicionales. Y diagnosticara el estado de los equipos de vigilancia y dispositivos de seguridad, si se encuentra uno defectuoso se hará presupuesto para la reparación con previa autorización del Administrador del Contrato.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** LOS DVR (CON TECLADO Y MOUSE) Suministro e instalación de los Teclado, mouse y ventiladores. MONITORES: Suministro e instalación de Flash Back, Cables de poder, sintonizadores. UPS: Suministro e instalación de baterías, cables de poder, fusibles, focos LED. SERVIDOR: Suministro e instalación de teclado, mouse, ventiladores, disco duro, memoria RAM, fuente de poder. CAMARA DE TIPO DOMO Y BULLET: Suministro e instalación de fuente de poder, Balun, cables de poder, lentes, soportes. LUZ ESTROBOSCOPICA: Suministro e instalación de fuente de poder, cables de poder, bulbos. CIERRE MAGNETICO: Suministro e instalación de fuente de poder, cables de poder. BOTONES DE PANICO: Suministro e instalación de fuente de poder, cables de poder, botones. MAGNETICOS: Suministro e instalación de fuente de poder, cables de poder. DETECTORES DE HUMO: Suministro e instalación de fuente de poder, cables de poder, buzzer (sirena interna). SPEED Y CONTROL: Suministro e instalación de control. SIRENA: Suministro e instalación de fuente de poder, cables de poder. Los repuestos y elementos utilizados para la prestación del servicio deberán ser nuevos, originales o equivalentes de común acuerdo con el FOSALUD. Los cuales serán garantizados contra defectos en material y fabricación, durante el periodo de vigencia del contrato. Si la reparación de algún equipo es cercana a su valor actual o lo sobrepasa deberá proceder al respectivo cambio según las especificaciones que solicite el FOSALUD Y PREVIA APROBACION DEL Administrador del contrato. Cuando por motivos de obsolescencia, daño irreparable o porque ya no se utiliza un equipo incluido en el mantenimiento, el FOSALUD, podrá hacer la petición de que sean excluidos de los mantenimientos dichos equipos y por lo tanto también serán excluidos de la facturación. Los equipos de cámaras, equipo de CCTV y todo equipo de seguridad electrónica de vigilancia a los que no se les haya realizado las rutinas de mantenimiento preventivo se deberán descontar de la facturación correspondiente a ese servicio por contar con garantía de compra. No se cancelaran repuestos o piezas instaladas en los Mantenimientos Correctivos que no hayan sido autorizados por el Administrador de Contrato, para el remplazo de piezas en los mantenimientos correctivos. Se elaborara acta de recibimiento a satisfacción de los equipos e instalación de los equipos revisados. **En el mantenimiento preventivo** una vez autorizada las órdenes de trabajo el contratista contara con CINCO días hábiles para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, El contratista



elaborara ficha de revisión de mantenimiento preventivo de los equipos de vigilancia y dispositivos de seguridad, en las cuales se describirá el estado como se encuentran, y serán entregadas al administrador del contrato y posteriormente autorizadas para su reparación o sustitución. **Para el mantenimiento correctivo**, en el caso que hubiera desperfectos en algún equipo de vigilancia y dispositivos de seguridad revisada por el contratista este deberá resolverse en un plazo de CINCO días hábiles, deberá restablecer el funcionamiento de dichos equipos de vigilancia y dispositivos de seguridad posterior a la notificación, salvo caso fortuito comprobados. El contratista elaborara fichas de revisión de mantenimiento correctivo de los equipos de vigilancia y dispositivos de seguridad, en las cuales se describirá la reparación o sustitución a realizar y el estado como se encuentran, serán entregadas al Administrador del contrato. El tiempo de respuesta deberá ser de DOS DÍAS HÁBILES para atención de fallas en el equipo que haya sido reparado por el contratista. El administrador de contrato elaborara el Acta de Recepción final de los mantenimientos realizados en donde anexara las órdenes de trabajo de todos los mantenimientos realizados semanalmente a efectos de darle el trámite correspondiente a la facturación de los servicios recibidos. El contratista deberá presentar a satisfacción del FOSALUD, una garantía por medio de nota compromiso firmada por el representante legal cuando el mismo sea el que produce los bienes, caso contrato deberá presentar garantía de fabricante, para los Repuestos del mantenimiento correctivo que deberá estar vigente por un periodo de TRES MESES para asegurar que responderá por cualquier reclamo que se le haga por mala calidad de los repuestos después que se hayan instalado en los equipos de vigilancia y dispositivos de seguridad, la cual deberá entregar el día que suscriba el contrato respectivo al Administrador de Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 54/2014 “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, ANEXO ADMINISTRATIVO, PLANTEL LAS PALMAS, PLANTEL EL MATAZANO DEL FOSALUD**”. b) La Oferta del “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, c) Las Garantías, d) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO CUATRO - TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO UNO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES**

**DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,698.00), para el mantenimiento preventivo y la cantidad de hasta DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,609.00), para el mantenimiento correctivo, haciendo una cantidad total de hasta QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,307.00), por el mantenimiento preventivo y correctivo** incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si la contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara con abono a la Cuenta Corriente Número

del Banco Agrícola, S.A. a nombre de COSASE, S.A. DE C.V.; dirección de correo electrónico: [cmartinez@cosase.com](mailto:cmartinez@cosase.com). Número de teléfono de contacto: dos cinco cero cero-cinco dos dos dos y dos cinco cero cero-cinco dos tres cinco. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato para el



mantenimiento preventivo y correctivo iniciara TRES DIAS CALENDARIO posteriores a la distribución del contrato. **En el mantenimiento preventivo** una vez autorizada las órdenes de trabajo el contratista contara con CINCO días hábiles para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, El contratista elaborara ficha de revisión de mantenimiento preventivo de los equipos de vigilancia y dispositivos de seguridad, en las cuales se describirá el estado como se encuentran, y serán entregadas al administrador del contrato y posteriormente autorizadas para su reparación o sustitución. **Para el mantenimiento correctivo**, en el caso que viera desperfectos en algún equipo de vigilancia y dispositivos de seguridad revisada por la empresa este deberá resolverse en un plazo de CINCO días hábiles, deberá restablecer el funcionamiento de dichos equipos de vigilancia y dispositivos de seguridad posterior a la notificación, salvo caso fortuito comprobados. El contratista elaborara fichas de revisión de mantenimiento correctivo de los equipos de vigilancia y dispositivos de seguridad, en las cuales se describirá la reparación o sustitución a realizar y el estado como se encuentran, serán entregadas al Administrador del contrato. El tiempo de respuesta deberá ser de DOS DIAS HABILES para atención de fallas en el equipo que haya sido reparado por el contratista. El administrador de contrato elaborara el Acta de Recepción final de los mantenimientos realizados en donde anexara las órdenes de trabajo de todos los mantenimientos realizados semanalmente a efectos de darle el trámite correspondiente a la facturación de los servicios recibidos. El servicio contratado deberá ser entregado mediante **DOS ENTREGAS**, Los servicios deberán ser entregados, en SEDE ADMINISTRATIVA del FOSALUD, ubicado en setenta y cinco Avenida Norte y Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. OFICINAS ANEXAS: ubicadas en setenta y cinco Avenida Norte Número quinientos treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador. PLANTEL EL MATAZANO de FOSALUD ubicado en Calle Antigua Al Matazano, Complejo del Minsal, Municipio de Soyapango, San Salvador y PLANTEL LAS PALMAS de FOSALUD ubicado en Calle Norma y Pasaje Aida número ocho Polígono "B", Colonia las Palmas, Ilopango, San Salvador. **La vigencia** del presente contrato es a partir del siguiente día de distribuido el presente contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y SEIS 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 1,836.84)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual tendrá vigencia de CINCO MESES contados a partir del siguiente día de la fecha de distribución del contrato, y la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la distribución del presente contrato. Dicha garantía consistirá en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY

DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Licenciado José Wilian Hernández y Hernández, Jefe de Seguridad Institucional, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 72/2014, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El administrador de contrato emitirá un Acta de la recepción satisfactoria del del servicio, la cual deberá ser firmada por el, el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la UFI para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA**



**PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

**MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 54/2014, “EL FOSALUD”, podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciera arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato,



FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito a la contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzarse acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguientes a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública. (LA IP).

forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador y **La o él contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Edificio "A" Avenida Bernal, Urbanización Ciudad Satélite, Block "S" Número diecinueve, San Salvador. Teléfono de contacto dos cinco cero cero-cinco dos dos dos y dos cinco cero cero-cinco dos tres cinco. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.

  
**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"  
"CONTRATANTE"



  
"CASASE, S.A. DE C.V."  
"CONTRATISTA"

